

ULTRAACTIVIDAD DEL CONVENIO

Trampas en el Solitario

Durante estos meses, venimos comprobando que algunos sindicatos juegan a eso del "difama, que algo queda...". Y así, vienen diciendo a los trabajadores y trabajadoras que **UGT** y CCOO hemos "vendido" la Ultraactividad del Convenio de Consultoras (Convenio TIC).

Ultraactividad significa, en el ámbito laboral, que mientras se negocia un Convenio, dure lo que dure esa negociación, ese Convenio permanece en vigor hasta que se firme uno nuevo que lo sustituya. Es cierto que, la reforma laboral de 2012, permitió que, salvo que se haya pactado lo contrario, el Convenio vigente desaparezca tras un año de negociaciones, si no se ha firmado antes el nuevo.

Pero, **esos sindicatos MIENTEN**, porque el Convenio de Consultoras **SI que tiene incluido**, expresamente en su Art. 4, **ese pacto que determina que la Ultraactividad está plenamente vigente**.



Es la vieja táctica de "sembrar bulos", porque siempre habrá alguien que termine creyéndoselos. En esos casos, **UGT** preferimos no contestar ni entrar en su juego, pues a esos sindicatos les va a crecer la nariz como a Pinocho.

Pero ahora, han añadido una nueva táctica. Tras sembrar la duda, quieren aparecer también como los "salvadores de la patria". Y así, se anuncia que han presentado una consulta a la comisión Paritaria para aclararlo. De esa forma, si la Paritaria les contesta lo que ellos han preguntado, van a decir que ha sido gracias a ellos que se ha corregido el despropósito que **UGT** y CCOO habíamos firmado. **Eso se llama hacerse trampas en el solitario.**

Y así, en sus comunicados, nos indican ya cuál es la única respuesta que, según sus "expertos asesores", resuelve el problema descubierto por ellos.... **Obviamente, la Paritaria va a contestar afirmando que la Ultraactividad NO se ha perdido ni nada parecido**, pero usando las palabras que le parezcan más oportunas. A lo mejor, no les gusta la contestación. Ya lo veremos....

Lo importante es que, se puede asegurar, que la Ultraactividad no se ha perdido ni nada parecido. Lo deja bien claro el último párrafo del Art. 4 del Convenio. **UGT** sabe muy bien lo que pactó y firmó. **No tenemos ninguna duda.** Este Sindicato nunca hubiéramos cedido la Ultraactividad.

Pero, ellos, siguen "interpretando", sin ningún fundamento, que el Art. 4 se refiere exclusivamente al mantenimiento del convenio mientras no haya denuncia del mismo. Pero el Art. 4 deja bien claro que **el Convenio permanece en vigor hasta que el nuevo (el que será el XVIII convenio) lo sustituya**. El Art 5 de lo que habla es de cómo se denuncia el actual convenio, no de su ultraactividad, pues de ella ya habla el anterior. El Art 5 regula cómo denúncialo y en qué momento hacerlo.

No obstante, y para que dejen de "marear la perdiz" y a l@s trabajador@s, **UGT** vamos a proponer a la Paritaria que se abra la mesa del convenio, y que se hagan las aclaraciones semánticas o sintácticas que se consideren oportunas, para mejorar la comprensión de lo que está pactado. Ya veréis cómo entonces, dirán, que se ha tenido que hacer porque tenían razón. **¡¡¡Más trampas en el Solitario!!!**

MANTÉNTE INFORMADO. Síguenos en:



<http://oficinas.fesmcugt.org/consultorias/>



consultoria@fesmcugt.org



[@UGTConvenioTIC](https://twitter.com/UGTConvenioTIC)



[@UGTConvenioTIC](https://facebook.com/UGTConvenioTIC)



[UGTConvenioTIC](https://youtube.com/UGTConvenioTIC)